

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

Metepec, Estado de México; a 20 de abril de 2021.  
Oficio No. 206C0301030000L/173/2021.  
UT/UAI/0111/2021.

CIUDADANO

PRESENTE.

[Redacted area containing illegible text]

Me refiero a su solicitud de información de fecha 24 de marzo del año en curso, con número de folio 00016/UAI/IP/2021, presentada a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), en la cual requiere lo siguiente:

"SOLICITO QUE LA UNIDAD DE ASUNTOS INTERNOS EXHIBA COPIAS SIMPLS DE LOS NOMBRAMIENTOS DEL TITULAR DE LA UNIDAD, DE LOS DIRECTORES DE AREA, DE LOS SUBDIRECTORES DE AREA, DEL JEFE DE LA UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO, DE LA JEFA DE LA UNIDAD DE APOYO JURIDICO E IGUALDAD DE GENERO, Y DE LOS JEFES DE DEPARTAMENTO QUE LABORAN EN LA UNIDAD, ASI MISMO, INFORME BAJO QUE CRITERIOS JURIDICOS SE NOMBRO A LAS PERSONAS QUE OCUPAN LOS CARGOS DE DIRECTORES, SUBDIRECTORES, JEFES DE UNIDAD Y JEFES DE DEPARTAMENTO, CUAL ES EL PERFIL QUE TIENE CADA UNO DE ELLOS, QUE EXHIBAN COPIAS SIMPLS DE LOS DOCUMENTOS IDONEOS QUE ACREDITEN SU EXPEDIENCIA PARA OCUPAR DICHS CARGOS, TODA VEZ QUE HAY SOSPECHAS DE QUE ALGUNOS DE ELLOS, CUENTAN CON UNA PROFESION MUY DIFERENTE A LAS FUNCIONES QUE REALIZAN, LO QUE PUDIERA CONSIDERARSE COMO ARBITRARIO, YA QUE SE CONTRATO A PERSONAS CARENTES DE EXPERIENCIA EN EL SERVICIO PUBLICO Y SIN PERFIL PARA EL CARGO QUE OCUPAN, OCASIONANDO GRAVES DEFICIENCIAS EN EL SERVICIO PUBLICO QUE PRESTA LA UNIDAD DE ASUNTOS INTERNOS. QUE ACREDITEN DE FORMA FUNDADA Y MOTIVADA CUALES SON LOS CRITERIOS JURIDICOS APLICADOS PARA LA CONTRATACION DE PERSONAL SIN PERFIL Y SIN EXPERIENCIA EN EL SERVICIOS PUBLICO, EMPEZANDO POR SU TITULAR. EXHIBAN Y REMITAN COPIAS SIMPLS DE SUS HOJAS DE VIDA Y/O CURRICULUMS VITAE (NO FICHAS CURRICULARES) Y DE SUS NOMBRAMIENTOS."

Al respecto, me permito informarle que conforme a lo establecido en los artículos 58, 59, fracciones I, II, III y VI y 162 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, la Unidad de Transparencia turnó la solicitud que nos ocupa a la Unidad de Apoyo Administrativo, la cual después de ser analizada por ésta, remitió la información correspondiente mediante el oficio número 206C0301000300S/208-A1/2021 de fecha 13 de abril de 2021.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
UNIDAD DE ASUNTOS INTERNOS

Unidad de Asuntos Internos

Calle San Isidro núm. 803, Barrio de Santiaguillo, C. P. 52140, Metepec, México  
Tel.: 722 235 22 81, 800 890 19 50

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

Conforme a lo antes expuesto, me permito hacer de su conocimiento lo siguiente:

La Unidad de Apoyo Administrativo remitió a esta Unidad de Transparencia copia simple de los nombramientos del Titular de la Unidad de Asuntos Internos, del Director de Investigación y Supervisión, de la Directora de Responsabilidades en Asuntos Internos, así como de la Encargada de la Dirección de Información, Planeación, Programación y Evaluación, de los Subdirectores, a excepción de la Subdirección de Información, Programación y Seguimiento, toda vez que la misma se encontraba vacante, de la Encargada de la Jefatura de la Unidad de Apoyo Administrativo, de la Encargada de la Jefatura de la Unidad de Normatividad, Apoyo Jurídico e Igualdad de Género y de los Jefes de Departamento de la Unidad de Asuntos Internos, mismos que se anexan a la presente.

En relación a su requerimiento de que se informe bajo qué criterios jurídicos se nombró a los servidores públicos que ocupan los cargos de Directores, Subdirectores, Jefes de Unidad y Jefes de Departamento; la Unidad de Apoyo Administrativo indicó que el artículo 210 de la Ley de Seguridad del Estado de México señala que el Titular de la Unidad de Asuntos Internos para el cumplimiento de sus atribuciones se auxiliará en el despacho de los asuntos de su competencia de las o los Directores, Subdirectores, Jefes de Departamento y demás servidores públicos, conforme a lo dispuesto en su Reglamento Interior y a la disponibilidad presupuestal, por lo que los nombramientos de los servidores públicos antes mencionados se realizan conforme a su experiencia en el servicio público, a fin de coadyuvar en el cumplimiento de las atribuciones que tienen a su cargo cada una de las Direcciones o Unidades de la Unidad de Asuntos Internos establecidas en su Reglamento Interior.

Asimismo, señaló que el primer párrafo del artículo 7 del Reglamento Interior de la Unidad de Asuntos Internos, establece que el estudio, planeación y despacho de los asuntos, competencia de la Unidad, así como su representación legal, corresponden originalmente a su Titular, quien, para su mejor cumplimiento y despacho, podrá delegar sus atribuciones en Servidores Públicos subalternos, sin perder por ello la facultad de su ejercicio directo, excepto aquellas que, por disposición normativa, deba ejercer en forma directa.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
UNIDAD DE ASUNTOS INTERNOS





"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

Aunado a lo anterior, precisó que en el caso de los nombramientos del personal directivo, el Titular de la Unidad de Asuntos Internos -como organismo auxiliar-, debe presentar al Consejo Directivo las propuestas de nombramiento, correspondiendo a dicho órgano colegiado la aprobación del mismo, ello de conformidad con lo dispuesto en el artículos 13, fracción II y 19, fracción IV del Reglamento de la Ley para la Coordinación y el Control de los Organismos Auxiliares y Fideicomisos del Estado de México.

Asimismo, la Unidad de Apoyo Administrativo precisó que el Titular de la Unidad de Asuntos Internos tiene la atribución de aprobar y someter a consideración del Secretario de Seguridad los nombramientos de los titulares de las unidades administrativas a su cargo, en términos de lo dispuesto en el artículo 209, fracción XV de la Ley de Seguridad del Estado de México.

Conforme a lo antes expuesto, se advierte que para el nombramiento de los Directores, Subdirectores, Jefes de Departamento de la Unidad de Asuntos Internos, se deben cumplir los requisitos señalados en las disposiciones jurídicas antes mencionadas; asimismo, debe hacerse conforme a la experiencia que cada uno de ellos tiene en el servicio público, con la finalidad de que se lleven a cabo las atribuciones de cada Dirección y Unidades establecidas en el Reglamento Interior de la Unidad de Asuntos Internos.

En cuanto a su requerimiento sobre cuál es el perfil de los Directores, Subdirectores, Jefes de Unidad y Jefes de Departamento, la Unidad de Apoyo Administrativo remitió el Curriculum Vitae de cada uno de ellos, mismos que se anexan a la presente, en donde se describe el perfil con el que cuentan.

Ahora bien, respecto a su requerimiento de que se exhiban copias simples de los documentos idóneos que acrediten la experiencia de los Directores, Subdirectores, Jefes de Unidad y Jefes de Departamento para ocupar los cargos citados en el párrafo anterior, la Unidad de Apoyo Administrativo remitió el Curriculum Vitae de cada uno de los servidores públicos que ocupan dichos puestos, en los cuales se describe su historial laboral y se identifica su experiencia en el servicio público para ocupar sus cargos.



"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

Por lo que se refiere a su requerimiento de que se acrediten de forma fundada y motivada cuáles son los criterios jurídicos aplicados para la contratación de personal sin perfil y sin experiencia en el servicio público, la Unidad de Apoyo Administrativo señaló que esta Unidad de Asuntos Internos no realiza contrataciones de personal sin perfil ni experiencia, tal y como se demuestra en el Curriculum Vitae de cada uno de los servidores públicos que ocupan un cargo dentro del organismo público descentralizado, ya que sus nombramientos se llevan a cabo conforme a la experiencia que cada uno de ellos tiene en el servicio público, con la finalidad de que se cumplan las atribuciones que tienen encomendadas cada Dirección y Unidades establecidas en el Reglamento Interior de la Unidad de Asuntos Internos.

Finalmente, por lo que hace a su requerimiento de que se exhiban y remitan copias simples de las hojas de vida y/o Curriculums Vitae, así como de los nombramientos del Titular de la Unidad de Asuntos Internos, de los Directores, de los Subdirectores, de la Jefa de la Unidad de Apoyo Administrativo, de la Jefa de la Unidad de Normatividad, Apoyo Jurídico e Igualdad de Género y de los Jefes de Departamento que laboran en la Unidad de Asuntos Internos, se anexan los mismos con la finalidad de dar cumplimiento a su requerimiento.

Sin más por el momento, se aprovecha la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**LIC. MIRIAM ROCÍO SANTANA RAMÍREZ  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

**SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
UNIDAD DE ASUNTOS INTERNOS**

Unidad de Asuntos Internos

Calle San Isidro núm. 803, Barrio de Santiaguillo, C. P. 52140, Metepec, México  
Teléfono: 722 235 22 81, 800 890 19 50